PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00168
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MAURICIO FUENTES VELASCO

Al Despacho de la señora Jueza para lo que se sirva proveer, contrato de cesión y memorial de renuncia allegados el 20 de marzo del año en curso. (Folio 29). Lebrija, abril 29 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse, igualmente se acepta la renuncia del poder efectuada por el apoderado de la parte demandante por reunir los requisitos del artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija, Santander

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro de este proceso.

TERCERO: TENER como demandante en este proceso a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del poder efectuada por el abogado JULIAN SERRANO SILVA como apoderado de la parte demandante.

QUINTO: Notifíquese esta decisión al demandado a través de anotación en estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

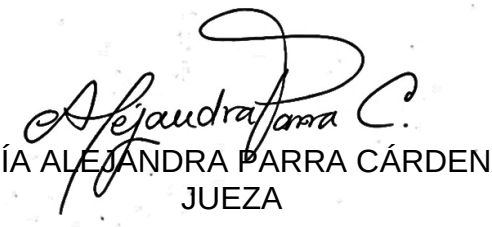

MARÍA ALEJANDRA PARRA CÁRDENAS
JUEZA

Carrera 12 N. 12-36 Barrio Centro- Lebrija – Santander- 3156124210
www.ramajudicial.gov.co - : j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co